



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 013 2014 01289 00
Demandante	BANCO COLPATRIA S.A.
demandado	MARGARITA FRANCO ESCOBAR
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
AI No.	796V (567)3

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por la apoderada judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 466 C.G.P.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

d0c1654899a9ae1f9c055c9b5f207b57d1ebd847d3877355c593ea3274188705

Documento generado en 30/10/2020 07:06:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>